

# Alcoravi somos todos.



Código de Ética.

## Ambiente de trabajo basado en la cero tolerancia a la corrupción.

Quienes trabajamos en colocar a [Alcoravi.com](http://Alcoravi.com) tenemos las mismas oportunidades de desarrollo, al tiempo que nos desenvolvemos en un ambiente armónico y respetuoso, que alcanza a nuestros clientes y proveedores. Todas las personas que colaboramos en la empresa entendemos que nuestros roles y responsabilidades están sujetos a los requerimientos profesionales y éticos definidos por la empresa; donde hay una cero tolerancia a la corrupción.

Somos incluyentes y respetuosos, cuidamos nuestras palabras y acciones, no hostigamos ni acosamos y hacemos de nuestras diferencias nuestra fortaleza.

Apoyamos y damos la bienvenida a todas las personas de diferentes edades, con diferentes creencias religiosas, étnicas y preferencias sexuales sin distinción. Brindamos las mismas oportunidades a todos nuestros colaboradores.

En [Alcoravi.com](http://Alcoravi.com) contamos con un área de recursos humanos que sigue procedimientos preestablecidos y específicos para evaluar y verificar que el perfil profesional y ético de los colaboradores se ajusta al puesto que ocupará, así como a los valores y objetivos que persigue nuestra empresa.

Asimismo, realizamos evaluaciones periódicas para asegurar que nuestros colaboradores cumplen con el Código de Conducta y su actuar se apega a nuestros valores.

## Protocolo Acoso y violencia

Alcoravi se interesa por crear un ambiente laboral libre de Acoso y Violencia, ya que son los principales desmotivadores en las personas para lograr sus objetivos profesionales.

Dejo a su disposición el siguiente correo [legal@alcoravi.com](mailto:legal@alcoravi.com) para presentar sus denuncias respecto a este tipo de acciones no toleradas.

Implementamos las buenas prácticas para la prevención de estos comportamientos agresivos en base a las siguientes herramientas proporcionadas por el Gobierno de México.

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/539287/Protocolo\\_Violencia\\_Laboral\\_0603-1amGMX\\_1\\_.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/539287/Protocolo_Violencia_Laboral_0603-1amGMX_1_.pdf)

## Leyes y reglamentos

Los/as integrantes de nuestra comunidad laboral están comprometidos a adherirse a las políticas y procedimientos establecidos y aplicarlos en cada acción realizada en la empresa o en su nombre. Es deber y responsabilidad de cada colaborador/a conocer, entender, comunicar y

Tuesday, September 17, 2024

[Alcoravi.com](http://Alcoravi.com)



cumplir las reglas, así como denunciar cualquier violación a las mismas. Por lo anterior, Alcoravi.com tiene una posición respecto a los siguientes temas:

Anticorrupción Ningún/a trabajador/a debe involucrarse, pretender involucrarse o promover conductas vinculadas a la corrupción.

Este tipo de actuaciones están prohibidas en cualquier relación, directa o mediante un tercero, con entidades de gobierno, funcionarios públicos o representantes del sector privado. La corrupción será considerada cuando una persona o un grupo de personas por acto u omisión directamente, o por influencia de alguna otra persona u organización, prometan, ofrezcan, reciban o concedan a funcionarios públicos, directivos, administradores, empleados o asesores de una sociedad, asociación o fundación pública o privada, una dádiva o cualquier beneficio (indebido) no justificado para que le favorezca a él o a un tercero, generando un daño a la empresa. Algunas conductas relacionadas a

La corrupción y prohibidas en nuestra empresa son tipificadas por la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA)<sup>7</sup>, incluyen:

- Soborno (art. 66 LGRA);
- Participación ilícita en procedimientos administrativos (art. 67 LGRA);
- Tráfico de influencias para inducir a la autoridad (art. 68 LGRA);
- Utilización de información falsa en procedimientos administrativos (art. 69 LGRA);
- Obstrucción de facultades de investigación (art. 69 LGRA);
- Colusión con uno o más sujetos particulares, en materia de contrataciones públicas, que tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebidos en las contrataciones públicas (art. 70 LGRA);
- Uso indebido de recursos públicos (art. 71 LGRA); y 4Contratación indebida de ex servidores públicos (art. 72 LGRA).

Conflictos de intereses Todas las decisiones de nuestros colaboradores deberán ser tomadas de forma objetiva. Por lo que, se prohíbe:

- a) Obtener un beneficio personal, para sí mismo o para un tercero, mediante el ofrecimiento, otorgamiento, demanda o aceptación de regalos, préstamos o créditos, recompensas, comisiones o cualquier otro incentivo.
- b) Que los intereses particulares del personal de la organización interfieran o pretendan interferir con los intereses de la empresa.
- c) Cualquier actividad externa que interfiera y/o dificulte realizar objetivamente las actividades propias de la empresa.

En caso de encontrarse en un conflicto de intereses se deberá acudir con el área de recursos humanos para juntos buscar una solución conforme a los principios de la empresa.



## Regalos y entretenimiento

En Alcoravi.com está prohibido ofrecer o entregar cualquier tipo de regalo o entretenimiento a servidores públicos (artículo 7 de la LGRA, fracción II). En el caso de las interacciones con clientes, socios y proveedores particulares, tampoco está permitido dar ningún regalo o entretenimiento con la intención o aparente intención de influir en sus acciones o decisiones. Además, está estrictamente prohibido dar o recibir sumas de dinero en efectivo; de sospecharse de alguna actividad relacionada con este tema se iniciará una investigación y los responsables serán sancionados.

## Actuación de los terceros

El actuar de los terceros (proveedores, intermediarios, consultores, agentes, representantes de ventas y gestores) puede incidir en la reputación de nuestra empresa, por lo que verificaremos que cumplan con las leyes aplicables y los lineamientos establecidos por nombre de la empresa para garantizar el desarrollo de nuestro negocio

## . Pagos de facilitación

En nuestra empresa quedan prohibidos los pagos de facilitación, toda vez que están tipificados como cohecho en el artículo 222 del Código Penal Federal<sup>10</sup> y como una falta administrativa grave en el artículo 52 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA)<sup>11</sup> y en la Ley Anti soborno del Reino Unido<sup>12</sup>.

## Prevención de lavado de dinero

Queda prohibida toda actividad relacionada con recursos de procedencia ilícita o que se vinculen al lavado de dinero. Los colaboradores solo deben involucrarse en actividades de negocio lícitas. Por lo tanto, en nuestra empresa se verifica cuidadosamente la identidad de las personas con las que operamos y sensibiliza a nuestro personal para detectar posibles operaciones que contravengan la normatividad aplicable. De sospecharse de alguna actividad relacionada con este tema se iniciará una investigación, los responsables serán sancionados y se dará aviso a la autoridad competente.

## Confidencialidad de la información

Proteger y conservar la información de la empresa, clientes y proveedores es obligación de cada uno de nuestros colaboradores y nunca debe ser proporcionada a ningún tercero, a menos que sea requerida por ley o lo autorice un superior jerárquico. Adicionalmente,



toda la información debe manejarse de forma responsable para los objetivos propios de la empresa y deben tomarse las medidas preventivas necesarias para evitar difusiones no autorizadas. Todos los colaboradores firmarán un convenio de confidencialidad al ingresar a la empresa, mismo que será incorporado al expediente de cada uno.

## Comunicación interna y capacitación.

La comunicación interna en nuestra empresa será clara, continua y dirigida a los distintos niveles de colaboradores. Todos los colaboradores deben ser capacitados en el Código de Conducta y, aquellos que lo requieran por la naturaleza de sus funciones, recibirán entrenamiento adicional, con mayor frecuencia y detalle, para garantizar el buen desempeño de sus funciones.

## Estados financieros y contabilidad.

En [Alcoravi.com](http://Alcoravi.com) se cumple con la normatividad aplicable para garantizar que los estados financieros y la contabilidad sean correctos y transparentes. Nuestras cuentas, libros, registros y estados financieros deben reflejar fielmente todas las transacciones realizadas en nombre de la empresa y cumplir los requisitos que marcan las regulaciones aplicables (Código Fiscal de la Federación, Ley del ISR, Ley del IVA, etcétera).

Los gastos deben contar con el soporte necesario y está prohibido distorsionar la naturaleza de cualquier transacción o falsear documentación. En caso de una auditoría, se deberá proporcionar información veraz, confiable y completa.

## Canal de Denuncia.

Nuestro canal de denuncias es una plataforma abierta a escuchar las denuncias de nuestros/as colaboradores/ as relacionadas con faltas a nuestro Código de Conducta o por posibles actos de corrupción y/o soborno.

El principio de nuestro canal de confianza.

Podrás encontrar en nuestro sitio web [Alcoravi.com](http://Alcoravi.com) datos de contacto ó en el numero +52 33-32-55-57-24 realiza una llamada de denuncia anónima para recibir y gestionar dudas o posibles violaciones al Código de Conducta, políticas o procedimientos internos. Los casos que lo ameriten serán investigados y, de confirmarse una falta, se aplicarán medidas disciplinarias.

Valoramos la ayuda de los colaboradores para identificar y denunciar las prácticas contrarias a nuestro Código de Conducta o violaciones a la normatividad vigente, por lo cual atenderemos de forma inmediata cualquiera de estos supuestos.

En ningún caso se tendrán represalias a quienes denuncien alguna de estas prácticas.

Tuesday, September 17, 2024

[Alcoravi.com](http://Alcoravi.com)



## Consultas y aclaraciones.

En caso de tener alguna duda sobre el contenido del Código de Conducta, en especial al momento de tomar alguna decisión, contacte al Comité de ética o a la dirección general para guiar y apoyar en el tema.

Evaluación y actualización del código de conducta.

El presente Código de conducta fue elaborado el día 19 de septiembre del 2022 y aprobado por Yulian Alfonso Arias Ramírez en la sesión del Consejo de Administración/Comité de Integridad celebrada el 18 de septiembre del 2022. Actualización 17 de septiembre del 2024.



X

---

Yulian Alfonso Arias Ramírez  
Fundador & CEO Alcoravi/Furnitech

Elaborado por Andrea Lizbeth Ibarra Plascencia & Yulian Alfonso Arias Ramírez en la Ciudad de Zapopan Jalisco México.



## Mensaje del Fundador & Director General.

Apreciables colaboradores:

Es un gusto para la dirección general presentar este Código de conducta que contiene nuestra declaración de principios y valores, así como su aplicación, para guiar el actuar de nuestra empresa, empleados y su cadena de valor a favor de una política de integridad, en contra de la corrupción, el soborno, acoso y la violencia laboral.

Este código ayudará a guiar el día a día de nuestro trabajo, reafirmando nuestro compromiso con los negocios íntegros en México.

Pido su apoyo para la eficaz implementación de estos principios y su ayuda para comunicar, mediante nuestro Canal de Denuncia, en caso de conocer o atestiguar actos contrarios a lo estipulado por nuestro Código; los cuales siempre serán reprobados y sancionados.

Estoy convencido que con el compromiso de todos seguiremos haciendo de [Alcoravi.com](https://www.alcoravi.com) un negocio exitoso y libre de corrupción, acoso y violencia.

Recibe un saludo cordial y mi agradecimiento, Fundador y CEO de Alcoravi.com

